



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Comisión de Servicio Público

22 de noviembre de 2017

A TODO EL PUEBLO DE PUERTO RICO

RE: ORDEN EJECUTIVA NÚM. XII-2017 - REQUISITO DE AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN DE SERVICIO PÚBLICO Y TÉRMINO PARA CORREGIR LAS VIOLACIONES ENCONTRADAS

Reciban un cordial saludo por parte de todos los que laboramos en la Comisión de Servicio Público (CSP). Mediante la Orden Ejecutiva Núm. XI-2017, emitida el 24 de octubre de 2017, este Organismo decretó que la moratoria de las autorizaciones de la CSP concedida mediante la Orden Ejecutiva Núm. VIII-2017 vencería el 17 de noviembre de 2017. Mediante dicha Orden se dispuso que “toda persona natural y jurídica que no cuente con los permisos de la CSP para las operaciones que así lo requieran se expone a la imposición de una multa administrativa y/o la cancelación de su permiso”.

Mediante la presente, queremos informarle a toda la comunidad que, ante el vencimiento de dicha moratoria, los inspectores de la CSP y demás agentes del orden público estarán interviniendo con todo aquel que ofrezca un servicio público sin autorización de la CSP, así como todo aquel que opere alguna unidad bajo nuestra jurisdicción que no cumpla con los requisitos de seguridad dispuestos en los reglamentos aprobados en virtud de la Ley de Servicio Público de Puerto Rico, Ley Núm. 109 de 18 de junio de 1962, según enmendada, y emitirán las multas administrativas correspondientes ante cualquier incumplimiento.

Por la presente, **DECRETO** que se le concederá un **término de quince (15) días** a todo querellado para corregir las violaciones encontradas, incluyendo la multa administrativa impuesta por no contar con autorización de la CSP. En el caso de las unidades que sean decretadas “Fuera de Servicio”, la unidad no podrá operar nuevamente hasta que sea reinspeccionada y aprobada para operación segura por los inspectores de la CSP.

La presente Orden Ejecutiva se mantendrá en efecto hasta que se apruebe el nuevo Reglamento para la Imposición de Multas Administrativas, Reglamento Núm. 7041 de 11 de octubre de 2005.

Cordialmente,

Lcdo. Luis D. García Fraga
Presidente
Comisión de Servicio Público

